



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 376-2022-GM-MDCC

VISTOS:

Cerro Colorado, 26 de octubre de 2022

El Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO SUSTENTATORIO-MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA DE VÍAS INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA SUR DESDE LA AVENIDA 4 EN LA ASOC. PRO-VIVIENDA TALLER - INDUSTRIA VILLA PARAÍSO HASTA LA INTERCONEXIÓN CON LA ASOC. DE VIVIENDA VILLA LAS CANTERAS EN LA AVENIDA N° 22, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA' Código Único 2330372"; Informe N° 033-2022-VRGD-SGCCUEP-GDUC-MDCC; Informe N° 0027-2022-GDUC-MDCC; Informe N° 422-2022-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así también, en el artículo IV de la referida ley se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 2.2 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece como función específica compartida de las municipalidades provinciales "Organizar la señalización y nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales", asimismo, en su inciso 3.1 se establece como función específica compartida de las municipalidades distritales "Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial";

Que, dentro del marco normativo señalado, a través de la Hoja de Coordinación N° 397-2021-SG-MDCC del 3 de noviembre de 2021 el Secretario General pone en conocimiento del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura y del Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro, que en sesión de concejo de fecha 29 de octubre de 2021 se aprobó que sus dependencias coordinen y proyecten la propuesta de cambio de denominación de vías para ser presentada a la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, en atención a ello, la Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, Arq. Victoria Gómez Durand, presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO SUSTENTATORIO-MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA DE VÍAS INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA SUR DESDE LA AVENIDA 4 EN LA ASOC. PRO-VIVIENDA TALLER - INDUSTRIA VILLA PARAÍSO HASTA LA INTERCONEXIÓN CON LA ASOC. DE VIVIENDA VILLA LAS CANTERAS EN LA AVENIDA N° 22, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA' Código Único 2330372", el mismo cuenta con el siguiente OBJETIVO GENERAL: Modificar los nombres de las vías y puente ubicados detrás del Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón, involucrados en el Proyecto de Inversión (PI) con código único 2330372; así también, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles) para la contratación de un arquitecto especialista para que elabore el expediente técnico sustentatorio para la modificación de nomenclatura de vías; asimismo, en el informe se señala que su dependencia no cuenta con personal idóneo para la elaboración del expediente técnico;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro mediante el Informe N°027-2022-GDUC-MDCC del 27 de abril de 2022 remite el plan de trabajo para su aprobación;

Que, por su parte, mediante Informe N° 422-2022-MDCC/GPPR del 24 de octubre de 2022, el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, C.P.C Ronald Jihuallanca Aqueña, otorga disponibilidad presupuestal por un importe de S/ 6,000.00 soles para atender la ejecución del plan de trabajo, gasto que será cargado en la actividad denominada "Planeamiento Urbano";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades". No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones delegadas mediante el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO SUSTENTATORIO-MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA DE VÍAS INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA SUR DESDE LA AVENIDA 4 EN LA ASOC. PRO-VIVIENDA TALLER - INDUSTRIA VILLA PARAÍSO HASTA LA INTERCONEXIÓN CON LA ASOC. DE VIVIENDA VILLA LAS CANTERAS EN LA AVENIDA N° 22, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA' Código Único 2330372", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles) gasto que será cargado en la actividad denominada "Planeamiento Urbano".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

